



Resolución de Gerencia General

N° 046-2011-CETICOS PAITA

Paíta, 23 de noviembre 2011

VISTO; El Memorándum N° 102-2011/OGA-CETICOS PAITA de fecha 21 de noviembre de 2011, presentado por la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paíta;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, mediante Memorándum N° 102-2011/OGA-CETICOS PAITA de fecha 21 de noviembre de 2011, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia General el Proyecto del Programa de Mantenimiento de Hardware y Software 2011, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, CETICOS PAITA, en su deseo de adecuar su organización y funcionamiento a los adelantos tecnológicos del momento, cuenta con un conjunto de equipos de cómputo (computadoras, impresoras, switchs, routers, etc), esto constituye una muestra de su firme propósito de marchar acorde con los adelantos tecnológicos; destacando de esta forma su rol protagónico en el proceso de cambio que se viene experimentando;

Que, el presente Programa de Mantenimiento de Hardware y Software, tiene como objetivo el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo en las diferentes áreas de CETICOS PAITA y de este modo garantizar la continuidad en el trabajo, para lo cual se deberá minimizar gastos del servicio de reparación, minimizar las fallas imprevistas del equipos y prolongar la vida útil del mismo;

Que, las necesidades de mantenimiento son susceptibles al cambio, en consecuencia el presente programa debe ser revisado periódicamente retroalimentándose con las supervisiones periódicas y ser actualizado en caso lo amerite para no caer en sobre mantenimiento o bajo mantenimiento, por lo que el personal que realiza labores de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá de estar informado de las publicaciones de las actualizaciones correspondientes al software, teniendo en cuenta que el trabajo y mantenimiento de computadoras será realizado por dicho personal de la Entidad, lo cual constituirá un ahorro significativo para la CETICOS PAITA;

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar el Proyecto del Programa de Mantenimiento de Hardware y Software;

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y



Funciones de CETICOS PAITA y el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

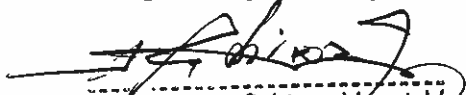
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Programa de Mantenimiento de Hardware y Software, con el objetivo de lograr un óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo en las diferentes áreas de CETICOS PAITA, el cual consta en 24 páginas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese el Programa de Mantenimiento de Hardware y Software, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Sub Dirección de Operaciones y a todo el personal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CETICOS PAITA, www.ceticospaita.com.pe.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA